

1764

Ministerio de Obras,  
Servicios Públicos y Medio Ambiente  
Secretaría de Obras

### A N E X O I PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES

Fijese el día 24 de Abril del año 2019, para que tenga lugar la apertura de la LICITACION PUBLICA N° 06-2019 para la provisión de cincuenta toneladas de Estabilizante químico contenido en 600 sacos de enri pardo con destino a Dpto. Conservación de la D.P.V.

#### ARTICULO 1º: OBLIGACIONES

Para tomar parte en esta Licitación Pública, Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa en que sea aplicable, los interesados deberán atenerse a lo prescripto en el presente Pliego, Aclaratorias, listas y detalle adicional. Se tendrán por conocidas y plenamente aceptadas las cláusulas contenidas en el presente Pliego por la sola circunstancia de la presentación de la propuesta.

#### ARTICULO 2º: VENTA DE PLIEGOS PARA LICITACION PUBLICA

En caso de Licitaciones Públicas, la venta de los Pliegos se realizará en la oficina..... y su costo se fijará en las listas de detalle, por el Ministerio y, en cada caso en particular en la Resolución que autorice el llamado respectivo.-

#### ARTICULO 3º: COMPUTO DE PLAZOS

Los plazos mencionados en el presente pliego se computarán por días corridos, a menos que en forma expresa se establezca que son hábiles.

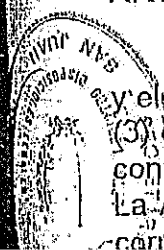
#### ARTICULO 4º: ORDEN DE PRELACION

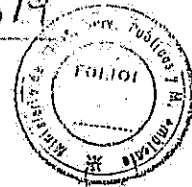
Ante cualquier divergencia que surgiera entre el presente Pliego, sus Aclaratorias, Anexos y Listas de Detalle, ése será el orden de prelación para su validez

#### ARTICULO 5º: ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO

Las solicitudes de aclaración sobre el Pliego General de Condiciones y el Pliego Particular para Actos Licitatorios, deberá hacerse por escrito hasta los tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura del mismo, debiendo la Repartición contestarlas en un plazo de veinticuatro horas de recibida la correspondiente solicitud. La Administración podrá aclarar de oficio el presente pliego para lo cual se dictará la correspondiente Resolución Ministerial que los contenga y la que será notificada

COPIA: Que es recepcionada por el Sr. Ing. JOSÉ ANTONIO SEREN Jefe del DEPTO. CONSERVACION





Ministerio de Obras,  
Servicios Públicos y Medio Ambiente  
Secretaría de Obras

1764

#### ARTICULO 6º: TERMINO DE VENTA DEL PLIEGO

En caso de venta de Pliegos, la misma se realizará hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura del acto licitatorio.

#### ARTICULO 7º: PRESENTACIÓN DE OFERTAS

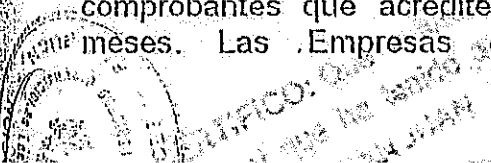
Todas las ofertas serán presentadas al Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente y/o al Organismo que en el futuro lo sustituya por Ley de Ministerios de acuerdo a las prescripciones de éste Pliego General de Condiciones; a la Ley de Contabilidad de la Provincia y a toda otra norma Legal vigente que la complementare o modificare. En el sobre deberá constar únicamente:

- Nombre de la Repartición:
- Acto Licitatorio N° :
- Fecha de Apertura y Hora:
- Número de Expediente:

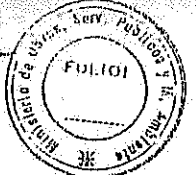
#### ARTICULO 8º: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los presentantes que decidan asistir al procedimiento de compra llamado, deberán presentar la propuesta en sobre cerrado, que contendrá:

1. Constancia de adquisición del Pliego, en caso de Licitación Pública.
2. Pliego de condiciones en original, suscripto por el presentante en todas las fojas, con aclaración de dicha firma.
3. Garantía de oferta por los montos y formas que se determinarán en el artículo 9 del presente.
4. Constitución de domicilio especial para el presente trámite, que deberá estar ubicado en la Ciudad de San Juan y, sometimiento a los tribunales ordinarios de la ciudad de San Juan, con renuncia expresa a cualquier fuero ó jurisdicción de excepción que pudiere corresponderle al oferente.
5. Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente. En caso de persona física se acreditará mediante copia certificada del documento nacional de identidad. En caso de persona jurídica, deberá acompañar la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo adjuntar copias del contrato social o los Estatutos Sociales. También se deberá adjuntar las actas o constancias del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca, con copias debidamente certificadas.
6. Escrito por el cual los presentantes declaran conocer y aceptar el régimen de compras, como así también el presente Pliego de Condiciones.
7. Constancia de inscripción y de pago al día del Impuesto a los Ingresos Brutos, donde conste su encuadramiento en la actividad de los ítems que se coticen, domicilio de radicación en la provincia de San Juan, como así también Convenio Multilateral si correspondiere.
8. Constancia de inscripción ante la D.G.I. debidamente firmado por el titular.
9. Las Empresas Unipersonales deberán presentar fotocopias de los comprobantes que acrediten el pago de Autónomos de los tres (3) últimos meses. Las Empresas constituidas en Sociedades deberán presentar



*Garita*  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE



Ministerio de Obras,  
Servicios Públicos y Medio Ambiente  
Secretaría de Obras

1764

fotocopias de los comprobantes de pago de Jubilación al día de sus Representantes Legales. Tanto las empresas unipersonales como las empresas constituidas en sociedades, deberán presentar las últimas dos (2) declaraciones de Previsión Social por el personal en relación de dependencia y del Personal a su cargo. En caso de no contar con tal Personal, deberán presentar Declaración Jurada, manifestando tal situación (formulario 931 y/o el que lo sustituya en el futuro). Las empresas constituidas en sociedades, última designación de autoridades.

10. El sobre oferta, el que solamente se acompañará en sobre cerrado con la denominación de "Sobre N° 2", ó "Sobre Oferta" y la determinación del proponente en caso de Licitación Pública y, en todos los demás casos deberá venir abierta sin sobre alguno. El Proponente deberá presentar, la propuesta escrita a máquina firmada en cada hoja. Toda modificación, raspadura o enmienda, en partes fundamentales de la oferta, precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega u otras que hagan a la esencia de la contratación, deberán ser debidamente salvadas.

11. El "Sobre Oferta Alternativa" u "Oferta Variante", de conformidad a lo mencionado en el art. 11 del presente pliego, debiendo venir en sobre cerrado en caso de licitación pública y abiertos en los demás casos, pero siempre deberá presentarse el sobre citado en el inciso precedente.

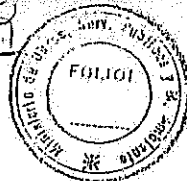
**ARTICULO 9º: REQUISITOS Y FORMAS DE GARANTIA DE LA OFERTA**

En todos los casos los interesados deberán adjuntar en su oferta una garantía del uno por ciento ( 1% ) del mayor valor presupuestado adjuntando el respectivo comprobante. Dichas garantías pueden ser:

1. Dinero en efectivo, depositado en el Banco....., en la cuenta N° ..... , debiendo acreditarlo con la boleta de depósito respectivo.
2. Aval bancario de un Banco de plaza local, el cual deberá constituir domicilio en esta ciudad y someterse a los tribunales ordinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, como asimismo renunciar expresamente al beneficio de excusión y división constituyéndose en solidario, liso, llano y principal pagador de las obligaciones derivadas por la presentación efectuada por el oferente, constituida a favor de este Ministerio. El plazo de vencimiento no podrá ser inferior a 30 días hábiles a contar del día posterior de la licitación. En caso de prórroga de la oferta se prorrogará el seguro.
3. Seguro de caución expedido por compañía aseguradora que se constituya en solidario, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones originadas en el proceso de compra que se trate por el oferente. Deberá ser hecho a favor del Ministerio y contendrá la renuncia expresa a los beneficios de excusión y división. También deberá fijar domicilio especial en la ciudad de San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro y el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero de excepción.

CERTIFICADO: Que es una copia fiel de lo que he tenido en el expediente N° 0.00660, Folio 06, Año 19 en SAN JUAN

SECRETARÍA DE OBRAS  
García



1764

Ministerio de Obras,  
Servicios Públicos y Medio Ambiente  
Secretaría de Obras

- que pudiere corresponderle. El plazo de vencimiento no podrá ser inferior a 30 días hábiles a contar del día posterior de la licitación.
4. Títulos de la deuda pública provincial o nacional, tomados en su valor de cotización del penúltimo día anterior a la fecha de apertura. El Estado no abonará intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengaren intereses pertenecerán a sus depositantes.
  5. En virtud del Decreto N° 0661-SHF-91, que actualiza el Artículo 77° de la Ley de Contabilidad vigente, las ofertas que no excedan de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00) no necesitan garantía; de Pesos Seis Mil Uno (\$ 6.001,00) hasta Pesos Treinta Mil (\$30.000,00), podrán garantizarse con pagaré a la vista firmado por el proponente y aforado, de Pesos Treinta mil uno ( \$ 30.001,00 ) en adelante un pagaré a la vista firmado por el proponente afianzado con Aval Bancario o Comercial de firma solvente, radicada en la provincia (Artículo 11°- Decreto N° 0042-E-79).

#### ARTICULO 10°: RECHAZO AUTOMATICO

La falta de los requisitos previstos bajo los puntos 1, 2, 3, 7, 8, 9 y 10 del art. 8°, provocará la inadmisión de la oferta en la Mesa de Hacienda quien procederá a restituir al oferente la documentación, o dejará constancia en el acta en custodia de quien queda para su entrega. Los demás requisitos deberán ser acompañados en los dos días hábiles posteriores de producida la apertura, término que se computará desde el acto de apertura en que los oferentes quedan notificados ministerio legis.

#### ARTICULO 11°: COTIZACIONES

Los interesados podrán presentar ofertas por la totalidad o por alguno de los ítems solicitados en el Pedido de Precios. En todos los casos se deberá indicar la marca y/o procedencia de los mismos con su pertinente aprobación por normas IRAM, OSN, OSSE, ENARGAS, ISO, o su correspondiente Organismo de Fiscalización.

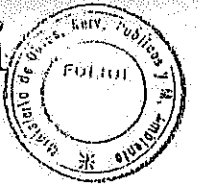
Los precios serán siempre en PESOS ( \$ ) por los materiales libres de gastos de fletes, acarreo, embalaje, etc. En todos los casos se deberá totalizar en cada renglón las cifras y el total general de la propuesta se inscribirá en números y letras.

Todas las propuestas deberán ser presentadas por duplicado y firmadas. Todos los proponentes podrán presentar en sobre separado, alternativas de precios por pronta adjudicación y/o pronto pago entendiéndose para este último caso ( Pronto Pago ), que los plazos se contarán desde el momento en que el área de Patrimonio y la Comisión de Recepción constaten el normal ingreso de las mercaderías, firmando la conformidad de la factura correspondiente.

Las ofertas alternativas que el proponente quisiera presentar, también podrán ser en la totalidad de la oferta o ítems determinados, pudiendo consistir en ofertas de otras marcas, porcentajes de descuentos, etc. debiendo explicitarse en que consiste la alternativa en forma clara, las que serán ponderadas juntamente con la oferta original.

ATIFICO: Q...  
que ha tenido...  
EN JUAN...

Brana



Ministerio de Obras,  
Servicios Públicos y Medio Ambiente  
Secretaría de Obras

1764

**ARTICULO 12º : APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

Las propuestas serán abiertas el día y hora fijados en el presente pliego y en ..... con la presencia de un representante de la Contaduría General de la Provincia, uno del Ministerio de Hacienda y Finanzas y un representante del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, con la fiscalización de la Escribanía Mayor de Gobierno y un Asesor Letrado. Para las Licitaciones Privadas y Concurso de Precios, la Mesa de Apertura se formará con: un Contador o Director Administrativo, Jefe de Licitaciones y Compras según Decreto Acuerdo Nº 42-E-79 art. 20.

Comenzado el acto de apertura no se admitirá interrupción del mismo, pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los oferentes que acrediten la representación que invocan.

**ARTICULO 13º : FACULTADES DE LA ADMINISTRACION**

El Ministerio tiene la facultad de adjudicar conforme criterios de mérito, oportunidad y conveniencia y, de acuerdo a lo que considere sea más beneficioso para el Estado Provincial, pudiendo rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, por cuestiones de conveniencia, sin que ello genere a favor del particular derecho a indemnización por los daños y perjuicios, lucro cesante, preparación para la presentación o cualquier otro rubro, renunciando a cualquier reclamo en tal concepto con la sola presentación de la oferta.

**ARTICULO 14º : TERMINO DE SOSTENIMIENTO DE OFERTAS**

Los oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de treinta (30) días hábiles a contar de la fecha de la apertura. En caso de vencerse el término de mantenimiento de oferta sin que se hubiere producido la adjudicación, la Administración deberá requerir la ampliación por igual periodo a la totalidad de los oferentes, quienes para mantener la misma deberán realizarlo por escrito y en forma expresa, dentro de un término de dos días hábiles a contar del día siguiente de la notificación en tal sentido, entendiéndose que la falta de presentación dentro del mismo, importa la negativa a mantener la oferta, la que dejará de ser considerada.

**ARTICULO 15º : GARANTIA DE ADJUDICACION**

Adjudicada la presente Licitación la Repartición notificará a la empresa ganadora, la que deberá presentar una garantía de CINCO POR CIENTO ( 5% ) del valor adjudicado "en alguna de las formas previstas en el art. 9º del presente Pliego ", dentro de los cinco días de notificado.



OFICIO: CUAL ES INTERESADO  
del 17 de mayo de 1979  
del 17 de mayo de 1979

Ing. JOSÉ ANTONIO BERER  
CONSERVACIÓN

*García*  
Ing. RODOLFO D. GARCIA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE



Ministerio de Obras,  
Servicios Públicos y Medio Ambiente  
Secretaría de Obras

1764

**ARTICULO 16º : PLAZO DE ENTREGA**

Los materiales que se adjudiquen deberán ser entregados en destino, en un plazo no superior a VEINTE (20) días de recibida la Orden de Entrega, cuando se trate de Concursos de Precios y/o Licitaciones Privadas y, de hasta TREINTA (30) días para el caso de Licitaciones Públicas. En todos los casos cada proveedor deberá consignar el plazo de entrega. Cuando se trate de elementos que requieran ser provistos en otros plazos, la Reparación se reserva el derecho de solicitarlos. En caso de contratación de servicios, se estará al contrato que se suscriba para el cómputo de los plazos respectivos.

**ARTICULO 17º : FORMA DE PAGO**

El gasto que demande el cumplimiento de la presente Contratación será abonado por el Gobierno de la Provincia conforme al procedimiento fijado por la Ley de Contabilidad de San Juan, mediante la tramitación correspondiente de las respectivas facturas y órdenes de pago.

**ARTICULO 18º : INVARIABILIDAD DE PRECIOS**

Los precios establecidos en el contrato sobre la base de la propuesta aceptada, serán invariables cualquiera fueren los errores u omisiones en que se hubieren incurrido. En caso de discrepancia en los precios por errores aritméticos en que hubiere incurrido el oferente, se estará al precio global ofertado, sea en un ítem o en el total general, cuando los mismos no importen un perjuicio a la Administración. En caso que el error fuere sobre las cantidades ofertadas, por transgresión a lo dispuesto en el art. 20 del presente Pliego, no podrán ser consideradas dichas ofertas en el o los ítems que contengan dicho error.

**ARTICULO 19º : CAUSA DE FUERZA MAYOR**

El proponente a quien se le hubiere adjudicado no podrá por ningún concepto eludir la entrega de dichas mercaderías en la calidad, cantidad y plazo establecido. Solamente serán atendidas las causas de fuerza mayor, plenamente justificadas y comprobadas por imposibilidad de su fabricación o producción por falta de materia prima.

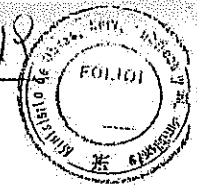
**ARTICULO 20º : MARCAS, MEDIDAS Y PESOS**

En todos los casos los oferentes respetarán medidas y demás especificaciones técnicas contenidas en las listas de los elementos a licitar, siendo en todos los casos de primera calidad. Los oferentes deberán especificar las marcas de los elementos cotizados. En caso de no hacerlo se podrá solicitar la correspondiente aclaración en un plazo perentorio de dos días de notificado y, la falta de cumplimiento de lo requerido traerá aparejada la desestimación de la oferta del o los ítems de que se trate.

**SERVICIO:** Que es el que se ha tenido en cuenta para la adjudicación en SAN JUAN

JOSE ANTONIO BERER  
SECRETARÍA DE OBRAS

*Garra*  
POR RONDÓN Y ESCOBAR



Ministerio de Obras,  
Servicios Públicos y Medio Ambiente  
Secretaría de Obras

1764

**ARTICULO 21°: TRANSFERENCIAS O CESION**

Las adjudicaciones o contratos no podrán ser transferidos, ni cedidos, salvo casos justificados y aceptados por la máxima autoridad del área.

**ARTICULO 22°: PENALIDADES**

Aceptada la propuesta por la autoridad competente y producido el retardo o incumplimiento del adjudicatario en la provisión de las mercaderías, se procederá a la ejecución de la garantía del Contrato e inhabilitación para presentarse a futuros llamados a Concurso de Precios, Licitaciones Privadas o Públicas o cualquier otra contratación que realice el estado Provincial hasta un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de la notificación del instrumento legal que disponga la aplicación de la sanción.

**ARTICULO 23°: LUGAR Y FORMA DE ENTREGA**

Todos los elementos y/o materiales de la presente que se adjudiquen, serán entregados en destino, libres de gastos de fletes, acarreos y embalajes y serán por cuenta del proveedor las roturas y deterioros que sufran las mercaderías en su transporte hasta el momento de recibidas. Los mismos serán entregados en el Obrador Central o en el lugar que al efecto establezca la Repartición.

**ARTICULO 24°: CANTIDADES A PROVEER**

Según el art. 26 del Decreto Acuerdo N° 0042 -E-79, el Ministerio se reserva el derecho de adquirir hasta un 15 % en más o en menos de las cantidades de materiales solicitados, al mismo precio y condiciones contratadas.

**ARTICULO 25°: NOTIFICACIONES**

Las notificaciones se realizarán en el domicilio constituido por parte del oferente. Si éste no cumpliere con dicho requisito quedará notificado de oficio el primer martes o viernes posterior a la decisión a notificar.

**ARTICULO 26°: IMPUGNACIONES**

Solamente podrá impugnarse el acto formal administrativo que resuelva la adjudicación o el rechazo de la totalidad de las ofertas, debiendo realizarse por escrito en un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del acto administrativo que se impugna, debiendo constituir una garantía del uno por ciento (1%) de la/s oferta/s impugnadas, lo que se constituirá en dinero efectivo depositado en Banco \_\_\_\_\_, cuenta N° \_\_\_\_\_, a la orden de la Provincia, debiendo adjuntarse la boleta de depósito al escrito de la impugnación. También en ese escrito se adjuntará la totalidad de la prueba documental que se ofreciere y se mencionará la totalidad de los medios de que intenta valerse.

NOTIFICADO  
EN QUE DE JUAN

SERER

Garúa



1764

Ministerio de Obras,  
Servicios Públicos y Medio Ambiente  
Secretaría de Obras

Dichas Impugnaciones serán resueltas conjuntamente con la Adjudicación y la mencionada garantía será devuelta al impugnante solamente en el caso de prosperar la impugnación, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la norma legal de aprobación del Acto Licitatorio.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizadas debidamente no serán admitidas ni consideradas.

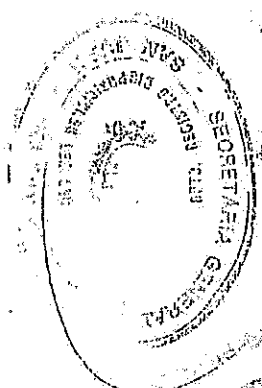
**ARTICULO 27° : BENEFICIOS LEY 3969.**

En cumplimiento del art. 4° del Decreto N° 1092-ME-00, se hace saber a los oferentes que para poder gozar del beneficio de la Ley 3969, deberán acompañar juntamente con los requisitos indicados en el artículo 8 del presente Pliego, el certificado de ser beneficiario de la ley citada, expedido por la Contaduría General de la Provincia.

**ARTICULO 28° : RED DE GAS**

Para todas las compras que solicitare el Departamento Red de Gas o el que lo reemplace en el futuro, se adecuarán las especificaciones técnicas por medio de Aclaratorias del presente pliego, la que deberá ser aprobada por Resolución Ministerial.-

*García*  
Ing. RODOLFO D. GARCIA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE



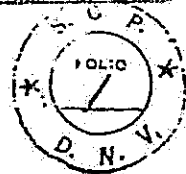
JUAN G. YANUARI  
Jefe Departamento  
Registro Administraciones Legales

Ing. JOSÉ ANTONIO SERER  
JEFE DEL DEPTO. CONSERVACIÓN  
D.P.V.



510 000660 Folio 12 Año 19

M. de E. y O. y S. P.  
Dirección Nacional  
de Vialidad



0816

Proyecto de  
ESPECIFICACION ESPECIAL

Art.... ESTABILIZACION IONICA DE SUELOS

I DESCRIPCION

Este trabajo tendrá por finalidad la de afirmar la superficie destinada al camino y/o consolidar parte de su mismo paquete estructural y banquetas.

La operación de estabilización deberá ser tal que permita asegurar la permanencia de los estados y/o condiciones alcanzados por el suelo (arriba señaladas) en el tiempo; una vez que el camino sea sometido a las severas solicitaciones, de tránsito y climáticas.

II MATERIALES

II. 1 PRODUCTO ESTABILIZADOR

El producto estabilizador a emplear será del tipo iónico tal que, al diluirlo en agua de mezclado - en proporción necesaria - permita: corregir las propiedades geotécnicas deficientes (del tipo físico-mecánicas e hidráulicas) del suelo; y alcanzar este último la propiedad hidrofobante. El mismo deberá ser: del tipo líquido, para su dilución en agua de compactación del suelo; de fácil almacenamiento y manipuleo; inocuo para las personas; no afectable a la ganadería; al cultivo; ni combustible; ni corrosivo.

En la recepción del producto se controlarán las características físicas y químicas del mismo que se establecen en la continuación, como mínimo, o las que la Supervisión establezca para asegurar que el agente estabilizante es aquél en base al cual se efectuaron los ensayos indicados en el punto V, Dosificación.

Los valores numéricos y el rango de variación para cada uno de estos parámetros serán establecidos por la Supervisión en el momento de aprobar la dosificación.

- Condición intacta de sello en las tapas de los envases.
- pH del producto diluido 1:500 (una parte del producto en 500 partes de agua destilada)
- Peso específico (25° C).
- Viscosidad (25° C, 15-25).
- Una muestra de 250 cm<sup>3</sup> de cada tambor deberá ser tomada, identificada convenientemente y conservada como muestra testigo.

M. de E. y O. y S.P.  
Dirección Nacional  
de Vialidad

2

II. 2 AGUA

El agua a utilizar deberá estar exenta de: sales; aceites; materias orgánicas, o cualquier otra materia contaminante.

Deberá tener un pH  $\leq 7.5$

II. 3. SUELO

La estabilización iónica debe ser efectiva en todo tipo de suelos, por lo general finos: plásticos; medianamente plásticos y lateríticos, en general.

Se excluyen: las arenas de baja o ninguna cohesión con I.P. = 0, y los suelos, con alto contenido de materia orgánica.

El suelo deberá ser pulverizado hasta que cumpla con las siguientes condiciones granulométricas:

- 80 % pasa tamiz de 1 1/2"
- 50 % pasa tamiz de 1"
- No menos del 30 % pasa tamiz NO 4

Las piedras o materiales extraños, que superen en medida los 2/3 del espesor de la capa a ser estabilizada deberán ser retiradas.

III. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACION DEL PRODUCTO EN OBRA

La estabilización iónica de suelos consistirá en: escarificado; desterronado; humedecimiento (agua más estabilizador iónico); mezclado; compactación y terminación de las capas: repesando, a la vez, el correspondiente curado. En caso de obras nuevas, algunos pasos serán obviados.

El Contratista adoptará la técnica y/o procedimientos constructivos más adecuados para lograr una mejor estabilización y terminación del trabajo.

La Supervisión podrá ordenar la interrupción de los trabajos cuando, a su juicio, las condiciones en que se encuentra el camino o las condiciones climáticas no sean aptas para obtener una buena calidad de los trabajos.

  CERER

M. de E. y O. y S. P.  
Dirección Nacional  
de Vialidad

- 3 -

#### IV. EQUIPOS

Los mismos deberán ser tales que permitan cumplir con las exigencias de calidad prevista y a su vez, que aseguren un rendimiento mínimo que permitan cumplir con los plazos establecidos en el Plan de Trabajo.

#### V. DOSIFICACION DEL PRODUCTO ESTABILIZADOR

La misma se expresará como la cantidad de producto estabilizador por metro cúbico de material compactado.

La dosificación exacta para el /los suelos a estabilizar, será suministrada por el Contratista.

Esta dosificación aumentará el Valor Soporte del suelo, una vez concluido el periodo de curado de 48 horas, el número de veces que se indica a continuación:

Valor Soporte, Método dinámico simplificado Nº 1 (V.N.-E 6-84);

Sin embaber cinco veces (por lo menos)

Antes de comenzar los trabajos de estabilización del suelo la Supervisión verificará en laboratorio que se ha alcanzado el aumento del valor Soporte indicado con la dosificación propuesta por el Contratista.

Para esta dosificación se utilizarán muestras de suelo representativas del material a emplear.

#### VI. DILUCION

La relación entre Producto Estabilizador y Agua de dilución, surgirá de consideraciones de volumen de suelo a tratar, contenido de humedad inicial del mismo, condiciones de evaporación ambiente, equipo regador, etc.

#### VII. RIEGO

La operación de regado deberá ser tal que con el camión tanque:

a) Se permita controlar perfectamente la dosificación del producto a disolver en el agua.

y b) Se tenga un sistema de distribución del agua (con el producto incorporado) uniforme (a presión si es necesario) a todo lo ancho del camino a tratar. Esto requiere que el camión regador tenga un



H. de E. y O. y S.P.  
Dirección Nacional  
de Vialidad

-4-

cierre perfecto en las boquillas de salidas del líquido (agua más tripol); para que el riego no sea deficiente durante esta operación.

El agua se colocará por pasadas sucesivas del regador, bajo la acción del mezclado de una motoniveladora y/o de otro elemento adecuado para tal fin. Estas operaciones se repetirán en las medidas necesarias, hasta alcanzar el objetivo requerido.

#### VIII. COMPACTACION.

El control del grado de compactación de cada capa estabilizada, se determinará cada 100 m de longitud como mínimo de camino y, dentro de esta distancia, la ubicación de la medición se efectuará de manera aleatoria.

La determinación de la densidad se realizará de acuerdo al método de Control de Compactación por el procedimiento de arena u otro/s métodos aprobados por la Supervisión.

En cuanto a las exigencias de compactación, será válido lo indicado en la Sección B.V. Compactación Especial Edición 1994 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V.-

#### IX. VALOR SOPORTE

Se realizarán ensayos de Valor Soporte, por lo menos, cada 1.000 m y en forma aleatoria. Los mismos se llevarán a cabo dos o más días después que termine el periodo de curado, sobre capas de suelos tratadas.

A estos efectos, se extraerá una muestra de suelo, de cada progresiva a controlar, antes de la incorporación del agente estabilizante y del mismo lugar, después de finalizado el periodo de curado (de 48 horas). La cantidad de material a extraer será suficiente, como para efectuar los ensayos de Valor Soporte establecidos. Los resultados de los ensayos serán tales que con ellos se cumpla con las exigencias establecidas en el punto V, Dosificación.

Si no se alcanzaran los valores arriba mencionados, se deberán esperar 10 días y luego se volverá a repetir el ensayo. De no lograr éstos valores mínimos, la capa será nuevamente: escarificada; regada con agua; y vuelta a recompactar (con o sin adición de tripol). Nuevamente, se vuelven a medir los Valores Soporte al concluir los riegos de curado.



Ministerio de Economía y  
Obras y Servicios Públicos

BUENOS AIRES, 24 FEB 1998

Dirección Nacional de Vialidad

VISTO el expediente n° 821-V-1998, por el que tramita la documentación relacionada con un proyecto de ESPECIFICACION ESPECIAL, sobre la ESTABILIZACION IONICA DE SUELOS CON TRIPOL, para uso de esta Dirección Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con las informaciones técnicas que obran en estos actuados, dicho trabajo tendrá por finalidad afirmar la superficie destinada al camino y/o consolidar parte de su mismo paquete estructural y banquetas, razón por la cual nada obsta en prestar la conformidad de rigor.

Por ello, atento lo informado por la GERENCIA DE OBRAS Y SERVICIOS VIALES,  
EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

- ARTICULO 1°.- Apruébase el PROYECTO DE ESPECIFICACION ESPECIAL, sobre ESTABILIZACION IONICA DE SUELOS CON TRIPOL, corriente a fs. 1/6, que pasa a integrar la presente.-
- ARTICULO 2°.- Tómese razón y pase para su conocimiento y demás efectos a las GERENCIAS DE OBRAS Y SERVICIOS VIALES, de PLANEAMIENTO INVESTIGACION Y CONTROL, y de RECONVERSION VIAL. Intervenga la SUBGERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS. Cumplido vuelva a la primera.

RESOLUCION N° 0228/98

IGNACIO V. CASTANO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIDAD SECRETARIA GENERAL

ING. JOSÉ ANTONIO SERER  
JEFE DEL DEPTO. CONSERVACION  
D.N.V.  
Lta. MIGUEL ANGEL SAURO  
Administrador General  
Dirección Nacional de Vialidad

## ANEXO II

### PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PARTICULARES

SR. OFERENTE, informo a Ud. que además de presentar la Documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, debe adjuntar la siguiente Documentación:

- 1) CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO FISCAL
- 2) INSCRIPCION COMO PROVEEDOR DEL ESTADO
- 3) CERTIFICADO RESIDUAL DEL BANCO SAN JUAN

Se solicita la Provisión de Estabilizador de Suelos con destino al Mejoramiento y Conservación de la Red Vial Provincial. El mismo se utilizará en Departamentos Varios.

Ítem	Cantidad	DESCRIPCION
1	50 TON	Estabilizador de Suelos

**PLAZO DE ENTREGA:** De acuerdo a los requerimientos de la D.P.V.

**PAGO ANTICIPADO:** Se podrá realizar un Pago Anticipado, cuando el Contratante afianzare con Seguro de Caución que cubra el Riesgo Patrimonial en un 100% del Total Adjudicado.

**LUGAR DE ENTREGA:** En los Depósitos de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Calle Maipú 475 (Oeste), Capital.

DR. JOSE ANTONIO SERER  
JEFE DEL DEPTO. CONSERVACION  
D.P.V.



Corresp. a Expte. N° 510-000660-2019, Apto. 15, F° 23

Corresponde a Expediente N° 510-000660-2019.-

**DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**  
Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste  
CENTRO CIVICO - 4° Piso  
C.P. 5400 SAN JUAN  
Telfs. (0264) 4305444/72 - Fax 4305440  
-000-

**REF: AUTORIZANDO EL LLAMADO A  
"LICITACION PUBLICA" PARA LA COMPRA  
DE CINCUENTA (50) TONELADAS DE  
ESTABILIZADOR QUIMICO CONCENTRADO  
PARA SESENTA (60) KM DE ENRIPIADO, CON  
DESTINO AL MEJORAMIENTO Y  
CONSERVACION DE RUTAS DE LA RED  
VIAL PROVINCIAL.-**

**RESOLUCIÓN N° 384 -DPV-2019.**  
**SAN JUAN, 22 MAR 2019**

**VISTO:**

El Expediente N° 510-000660-2019, registro de la Dirección Provincial de Vialidad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través de dichas actuaciones el Departamento Conservación solicita autorización para la "COMPRA DE CINCUENTA (50) TONELADAS DE ESTABILIZADOR QUIMICO CONCENTRADO PARA SESENTA (60) KM DE ENRIPIADO, CON DESTINO AL MEJORAMIENTO Y CONSERVACION DE RUTAS DE LA RED VIAL PROVINCIAL".

Que en virtud de las prescripciones contenidas en la Ley de Contabilidad N° 55-I y las normas reglamentarias, se debe dictar acto administrativo que posibilite el pertinente llamado a "Licitación Pública".

Que ha intervenido de conformidad el Departamento Contable, Departamento Jurídico y Delegación Fiscal.

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Aprobar el Pliego General de Condiciones (Aprobado por Decreto N° 1764-MOSP y MA/2000), agregado de fs.03 a fs. 11 como anexo I, y Pliego de Especificaciones Técnicas y Particulares, agregado de fs. 17 como Anexo II.-

CERTIFICO: Que es fotocopia fiel del  
original que he tenido ante mí vista  
SAN JUAN

...///

Corresponde a Expediente N° 510-000660-2019.-

///...

**ARTICULO 2°:** Autorizar al Departamento Contable (División Compras) a efectuar el pertinente llamado a "LICITACION PUBLICA", en fecha y hora que determine la dependencia autorizada, a los fines de efectuar la "COMPRA DE CINCUENTA (50) TONELADAS DE ESTABILIZADOR QUIMICO CONCENTRADO PARA SESENTA (60) KM DE ENRIPIADO, CON DESTINO AL MEJORAMIENTO Y CONSERVACION DE RUTAS DE LA RED VIAL PROVINCIAL", con un presupuesto estimado de Pesos SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 (\$6.698.862,50), todo ello de conformidad con las consideraciones expuestas.

**ARTICULO 3°:** Imputar en el Artículo 1° de la presente a: Ejercicio Financiero 2019-1869-I

Institución: 2.50.2 Dirección Provincial de Vialidad

Fuente: 12.0.00

Programa: 17

Subprograma: 00

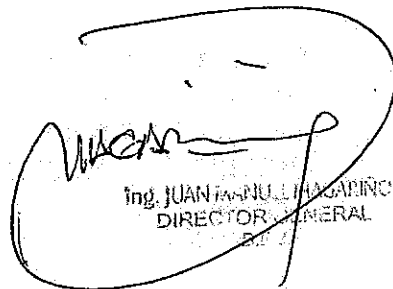
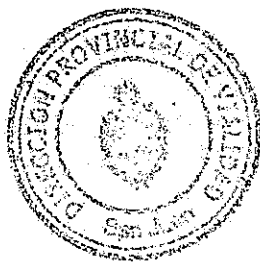
Proyecto: 01

Obra: 17.00.01.001 Conservación y Mejoramiento de la Red Vial Provincial

2 Bienes de Consumo (\$6.698.862,50).-

**ARTICULO 4°:** Comunicar y Notificar a quienes corresponda. Fecho. ARCHÍVESE en el Libro de Resoluciones.-

vt



Ing. JUAN MANUEL MAGARIÑOS  
DIRECTOR GENERAL



H- 01



Correspondiente a expediente 510-000660-2019

San Juan 24 de Abril del 2019

Dirección  
de V

Lic.  
Pública

XXX

Lic. Publica

Concurso de  
Precio

Licitacion PUBLICA N° 06-2019  
Para el día 24-04-2019 a las 09:30 hs

Proponente:.....

Domicilio:.....Teléfono:.....

MARIA LORENA GERBENC  
JEFE DIVISION COMPRAS  
DFTO. CONTABLE - D.P.V

Item	Cantidad	Concepto	Unitario	Total
1	50 TON	COMPRA DE CINCUENTA (50) TONELADAS DE ESTABILIZADOR QUIMICO CONCENTRADO PARA SESENTA (60) KM DE ENRIPIADO, CON DESTINO AL MEJORAMIENTO Y CONSERVACION DE RUTAS DE LA RED VIAL PROVINCIAL.		
TOTAL				

.....  
Casa Central: AV.LIBERTADOR 835 OESTE CENTRO CÍVICO Teléfono - 4305446  
Talleres : Maipú 475 -O- Teléfono (0264) 4213035 - 4213253